

**-REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 0314
Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Alonso de Jesús Grajales Arenas
Radicado	05679 40 89 001 2021 00171 00
Asunto	Ordena oficiar auxiliar de la justicia

En memorial que antecede, solicita el señor Alonso de Jesús Grajales Arenas se le designe un nuevo abogado en amparo de pobreza teniendo en cuenta que en comunicación establecida con el abogado Juan Camilo Mejía Grajales, este le manifestó no poder asumir su caso por cuanto tiene muchos a su cargo.

En tal sentido, previo a resolver la solicitud se dispone oficiar al Dr. Mejía Grajales, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad a lo consagrado en el artículo 49 del Código General del Proceso, proceda con la aceptación del encargo o justifique su imposibilidad de aceptarlo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 099 fijado el día 15 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

194ee17c872af79b4fef618a170e52bffd1b1924433ca90dc71a5daf6e4a0eef

Documento generado en 14/07/2021 04:23:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**